

Martes, 7 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Toril

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos 12/2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente de Tesorería disponible de la liquidación del ejercicio anterior al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos de Crédito/Créditos Extraordinario en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
1522	619,01	Actuaciones Nave Multiusos.	15.000,00 €
163	131,00	Personal Bolsa de Empleo.	10.000,00 €
163	160,00	Seguridad Social programa 163.	5.000,00 €
334	131,00	Personal Temporal Centro de Interpretación.	3.500,00 €
334	160,00	Seguridad Social programa 334.	1.500,00 €
334	226,09	Actividades culturales y deportivas.	6.000,00 €
338	226,99	Festejos Populares.	15.000,00 €
338	625,01	Boxes Caballos Carreras San Blas.	35.000,00 €



Martes, 7 de noviembre de 2023

920	221,03	Combustibles y Carburantes.	3.500,00 €
920	226,02	Publicidad y propaganda.	4.000,00 €
333	609,01	Escultura Caballo.	10.000,00 €
		TOTAL	108.500,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870,00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	108.500,00
			TOTAL INGRESOS	108.500,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5



Martes, 7 de noviembre de 2023

de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Toril, 1 de noviembre de 2023
Eugenio Trebejos Gutiérrez
ALCALDE

